



**AMSCLAE**



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE  
ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ,  
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.**

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día trece (13) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en adelante la AMSCLAE. Nosotros **LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Baccalaureatus in Scientiis en Ingeniería Ambiental, con domicilio en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno espacio cero nueve mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1661 09355 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo número sesenta y seis guion dos mil dieciséis (66-2016) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento veinte y seis (126) y casilla sesenta y seis (66), de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis (19-02-2016); b) Copia simple del Acta de toma de posesión número seis guion dos mil dieciséis (6-2016) de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis (25-02-2016), folios número cero cero ochenta y siete, cero cero ochenta y ocho y cero cero ochenta y nueve (0087, 0088 y 0089) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas; c) Copia simple del Acuerdo número ciento siete guion dos mil dieciséis (107-2016) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento treinta y tres (133) y casilla ciento siete (107), de

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

*Luiza Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo*

*Luiza Cifuentes Gramajo*



AMSCLAE



fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis (29-04-2016), y d) Copia simple del Acuerdo número cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (44-2017) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento sesenta y uno (161) y casilla cuarenta y cuatro (44), de fecha tres de enero de dos mil diecisiete (03-01-2017). Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá, y **FRANCISCO CALABAY DIAZ** de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el municipio de San Antonio Palopó, departamento de Sololá, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil novecientos setenta y cuatro espacio cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve espacio cero setecientos doce (1974 43559 0712) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de San Antonio Palopó, calidad que acredita con copia simple del Acuerdo de Adjudicación número catorce (14) guion dos mil quince (2015) emitido por la Junta Electoral Departamental de Sololá del Tribunal Supremo Electoral, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil quince (2015) y Certificación que contiene el Acta número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), extendida por el Secretario Municipal de San Antonio Palopó, departamento de Sololá, en donde consta que tomó posesión del cargo de Alcalde Municipal el día quince (15) de enero del año dos mil dieciséis (2016). Señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones el Barrio El Centro, San Antonio Palopó, Sololá. Los comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados, **b)** encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, PARA EL PROYECTO “SEÑALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS, SAN ANTONIO**

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

*Francisco Calabay Diaz*  
*Francisco Calabay Diaz*



**AMSCLAE**



**PALOPÓ, SOLOLÁ**” de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:**

La presente adenda se realiza de conformidad con: **a)** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y la Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017). **b)** Artículo 2 del Decreto Número 133-96, Ley de Creación de la AMSCLAE. **c)** Artículo 1578 del Decreto Ley Número 106, Código Civil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y la Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá, con el objeto de implementar rótulos de identificación de lugares turísticos, información turística y señalización que permitan a los vecinos del lugar, al turista nacional y extranjero conocer las generalidades del municipio (ecología e historia), mayor información de las rutas y lugares de interés, promoviendo actividades ambientales para apreciar los recursos naturales, proporcionando la conservación, beneficios económicos y sociales a la población. **TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN:** Se firma la presente adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y la Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la cual queda de la forma siguiente: **a)** Se modifican los incisos b y c, numeral II de la cláusula SEXTA, la cual queda de la manera siguiente: **“b) Utilizar el material para el uso exclusivo del proyecto, “Señalización de rutas turísticas para la elaboración de rótulos informativos turísticos”, material que consiste en la construcción de doce (12) rótulos informativos “modelo I techado”. c) Iniciar el proceso de construcción de doce (12) rótulos informativos “modelo I techado”, en base a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto “Señalización de Rutas Turísticas, San Antonio Palopó, Sololá”, al menos treinta (30) días calendarios después de haber recibido los materiales por parte de la AMSCLAE y la colocación deberá estar completada a los 6 meses después de haber recibido los materiales en los lugares descritos en el Proyecto “Señalización de Rutas Turísticas, San Antonio Palopó, Sololá.”. b)** En consecuencia de lo anterior, se modifican los anexos uno (1) y dos (2) titulados como **“ANEXO I APORTE DE LA**

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

*Handwritten signature*

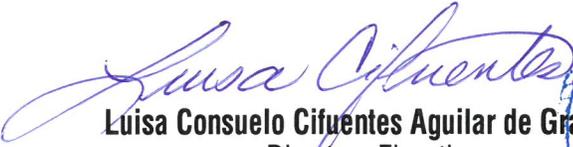
*Handwritten signature: Susana Cifuentes Samay*



**AMSCLAE**



**AMSCLAE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 ROTULOS INFORMATIVOS “MODELO I TECHADO” y “ANEXO 2 APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLÁ. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 ROTULOS INFORMATIVOS “MODELO I TECHADO”,** los cuales se adjuntan a la presente adenda impresos en el anverso de dos (2) hojas, mismos que forman parte integral de la presente adenda. **CUARTA: RATIFICACIÓN:** Los otorgantes manifestamos que, el resto de cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y la Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), continúan vigentes e inalterables, y conservando sus efectos legales. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos descritos y en las calidades con las que actuamos, los otorgantes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y y la Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017). Hemos leído la presente adenda, y estando enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares, haciendo constar que la presente adenda queda contenida en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, con los logotipos de las entidades signatarias.

  
**Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo**  
 Directora Ejecutiva  
 AMSCLAE



  
**Sr. Francisco Calabay Díaz**  
 Alcalde Municipal  
 San Antonio Palopó, Sololá.



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.



**ANEXO I**

**APORTE DE LA AMSCLAE**

**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 ROTULOS INFORMATIVOS MODELO I TECHADO**

MATERIAL	CANTIDAD Y PRESENTACIÓN	DESCRIPCION
Cemento	24 sacos	Color: Gris; Resistencia: 4000 psi.; Textura: Polvo; Tipo: Ugc; Uso: Construcción;
Arena de río	4.5 m <sup>3</sup>	De río.
Piedrín	1.5 mt <sup>3</sup>	Grosor: 1";
Vigas	96 unidades	Alto: 4 Pulgadas(s); Ancho: 3 Pulgadas(s); Largo: 12 Pies(s); Material: Ciprés cepillado;
Tablas	48 unidades	Ancho: 12 Pulgadas; Grosor: 1 Pulgadas; Largo: 10 Pies; Material: Madera de ciprés cepillado;
Tejas	30.5 mt <sup>2</sup>	Ancho: 15 Centímetro(s); Largo: 32 Centímetro(s); Material: Arcilla; Peso: 1.2 Kilogramos(s); Textura: Lisa; Tipo: Cóncava;
Laminas lisa	6 unidades	Ancho: 4 Pies(s); Espesor: 1/16 pulgadas; Largo: 8 Pies(s); Material: Acero inoxidable; Tipo: Lisa;

*Luisa Cifuentes*



ANEXO 2

APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLÁ.

PARA LA CONSTRUCCION DE 12 ROTULOS INFORMATIVOS MODELO I TECHADO

DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	CANTIDAD Y PRESENTACIÓN
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Limpieza y trazo	28.99 mt <sup>2</sup>
Transporte de material	1 viaje
Movimiento de tierras	0.94 m <sup>3</sup>
Nivelación	19.20 ml
Ayudante	1 hrs
<i>Mano de obra calificada</i>	
Supervisor	1 hrs
<b>PEDESTAL</b>	
Agua	248.40 lts
<i>Mano de obra calificada</i>	
Fundición	0.64 m <sup>3</sup>
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Fundición	0.64 m <sup>3</sup>
<b>ESTRUCTURA PORTANTE</b>	
Liston de 1" x 2"	36 unidades
Varilla rosada de 1/2"	96 varillas
Tuerca + platina de 1/2"	176 unidades
Clavos de 5"	60 lbs
Clavos de 4"	36 lbs
Impresión vinílico adhesivo	32.40 m <sup>2</sup>
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Armado e instalación	1 global
<i>Mano de obra calificada</i>	
Colocación adhesivo	64.80 m <sup>2</sup>
Armado e instalación	1 global
<b>TECHO</b>	
Agua	248.40 lts
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Instalación	30.50 M2
<i>Mano de obra calificada</i>	
Instalación	1 global

*Laura Fuentes*

DIRECTOR EJECUTIVO  
VICEPRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C.A.  
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SISTEMAS DE AGUA  
-AMSCLAE- 09/NOV/2015

*Fernando Escobar*

ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN ANTONIO PALOPÓ  
DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C.A.